

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6982

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

REGIMEN DE DISPOSICION DE MATERIALES SOBRANTES DE EXCAVACIONES Y OBRAS EN GENERAL.

Art. 1º).- OBJETO: La presente Ordenanza regulará la disposición a título gratuito de los materiales que se obtengan de excavaciones, y demolición de construcciones y obras en general, que se realicen en terrenos de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, cualquiera fuera la causa por la cual ostente su propiedad.

Art. 2º).- AMBITO DE APLICACIÓN: La presente norma se aplicará al suelo sobrante de excavaciones, albañilería, restos de construcciones y todo otro tipo de material que se obtenga de demoliciones y/o refacciones que se efectúen en propiedades de la Municipalidad y que no pudieren ser reutilizados para la obra a ejecutar sobre la propiedad de la cual fueren obtenidos.

Art. 3º).- BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios y podrán peticionar la entrega de estos materiales:

- a) Asociaciones civiles sin fines de lucro, centros vecinales, clubes, entidades religiosas, centros de estudios de todos los grados y niveles, y emprendimientos industriales que signifiquen la creación de empleo para los habitantes de la ciudad, y que posean asiento dentro del ejido municipal.
- b) Personas Humanas: Los habitantes de la ciudad de San Francisco, munidos del respectivo informe socio-económico expedido por el servicio social del municipio que acredite la imposibilidad de adquirirlo.

Art. 4º).- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, analice y apruebe la disposición de los materiales, como así también para que establezca un registro de los materiales y dicte el reglamento mediante el cual se regulen los procedimientos y condiciones que deben reunir quienes requieran la entrega de dichos materiales.

Art. 5º).- En ningún caso se podrá disponer de manera onerosa de los materiales obtenidos y que comprende el artículo 2º de la presente Ordenanza.
En todos los casos, el retiro, traslado y disposición final de los materiales, será a exclusivo costo del peticionante.

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

2.../// (Sigue Ordenanza N° 6982)

Art. 6º.- La presente Ordenanza regirá a partir de su promulgación, desde cuya fecha quedan derogadas todas las Ordenanzas, Decretos y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 7º.- REGISTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D**